



SEDE EN VARTO, VEINTE
TER MARAVEDS, AND
DE MIL SEICHERTOS,
Y TREINTA Y CINCO.

visto en la conformidad referida y suplica al señor Corregidor
señala Mandar se executen las mas vueltas diligencias para que los
dichos treinta y un moros se busquen aprompten y alisten para dicho
Real Servicio para dar las mas providencias sobre la Remesa de
los que mas apromptos se hallen y lo demas conducente a fin de que
se admitan todos los que se Remiten por esta via ala casa de la Mur-
ria para Mañana Veinte y tres del Corriente Vaplagona que
al Corregidor pareciere = Por el señor Don fernando Ruiz Mathos
Jefe de Corregidor entendido Mando que dicha citacion se
paga Vaplagona de un quenta Quados acada Cavaltero Capitulat
que faltare y que se guarde y cumpla lo acordado por esta via =

Causa de los
dados

Recabo =

El Sr. Don Andres fernandez de carrey = Dixo que queno obstante la pro-
videncia acordada se pague por cada Galera treinta D y por
cada Cano veinte y quatro se. Conduzcan los soldados melizianos
ala casa de Murcia aido previro pagar cada Carrax treinta
D y a causa de llevar seis hombres los mismos de seaco y umbra
llevar en cada Galera y un par de mulas en uno y otro
Carruaje y de de mas traxas mediante el tiempo de la
via que a ocurrido para el traxo de dichos carrax en el camino
poner en noticia de esta via que se le cometa y prebenga
que se dena exequuta y por la via entendido = Acordo apro-
bando exequuta por el Sr. Don Andres fernandez de carrey y
que el pago de cada uno de dichos carrax sea al Vespere
de dicho treinta D no obstante el acuerdo hecho por esta
via del dia trece del Corriente en que se conuigo anararon de
veinte y quatro D y la demaria la pague el mayorazgo de propios
en fin de este decreto y libram. de lo Sr. Don Andres fernandez de ca-
rrey que hubiere despachado y despachare a favor de los dueños de

